



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2012-MDS

Surquillo, 26 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N° 889-2012-GM-MDS, de fecha 21 de diciembre de 2012, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 078-2012-GR-MDS, de la Gerencia de Rentas, y el Informe N° 321-2012-SGFT-GR-MDS, de la Sub-Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales se propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 281-2012-MDS, que otorgan Beneficios para el pago de Multas Administrativas impuestas en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 281-2012-MDS, se concedió Beneficios para el pago de Multas Administrativas impuestas en el distrito de Surquillo;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDS, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 281-2012-MDS, hasta el día 30 de noviembre del 2012;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2012-MDS, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 281-2012-MDS, hasta el día 28 de diciembre del 2012;

Que, mediante el Informe N° 321-2012-SGFT-GR-MDS, de fecha 27 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria informó a la Gerencia de Rentas que, en su opinión, resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 281-MDS hasta el día 31 de enero del 2013, considerando que ésta verificó que existe aún un considerable número de vecinos deudores administrativos que mantienen deuda pendiente de pago;

Que, estando próximo al vencimiento del plazo prorrogado mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2012-MDS, con respecto a la vigencia de la Ordenanza N° 281-2012-MDS, esto es hasta el día 28 de diciembre de 2012, para el acogimiento a dichos beneficios, se ha visto por conveniente conceder a los vecinos una mayor facilidad para el cumplimiento del pago de sus Multas Administrativas, ampliando el plazo de vigencia de la referida Ordenanza hasta el día 31 de enero de 2013;

Que, en la referida Ordenanza en su Segunda Disposición Final y Transitoria precisa **FACULTESE** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que se puedan requerir para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga de la misma;

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 612-2012-GAJ-MDS de fecha 20 de diciembre de 2012 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el **31 DE ENERO DE 2013**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 281-2012-MDS, la misma que establece Beneficios para pago de Multas Administrativas impuestas en el distrito de Surquillo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática, Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaría General.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE
Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 19 de diciembre de 2012.

Rider Cáceres Horna – Secretaría General